



BUIN, 17 FEB. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 525 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 557, de fecha 21 de febrero de 2019, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 000077/2019 del FOSIS que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

3.- El Memorándum N° 314, de fecha 07 de febrero de 2020, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Administradora Municipal(S) decretar la ampliación del convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad Acompañamiento Sociolaboral. Se adjunta Modificación de Convenio y Resolución Exenta N° 1490/2019, emitida por la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 1490, de fecha 23 de diciembre de 2020, de la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), a través del cual se aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Municipalidad de Buin, para la ejecución del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral; documento que forma parte integrante del presente decreto.

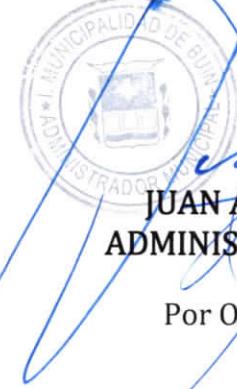
ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

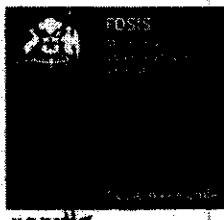
IAA. CMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\FOSIS\Acompañamiento Sociolaboral Prog. Familias Seguridades y Oportunidades 2020.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



JLG/MIN

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°01478, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, SUSCRITO ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE BUIN.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE BUIN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001490

SANTIAGO, 23 DIC 2019

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II “Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social”; la Ley N°21.125, de presupuestos del sector público para el año 2019; La Resolución N° 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, y Resolución Exenta N°01813 de fecha 09 de noviembre de 2016, que la complementa; y Resolución Exenta N°0385 de fecha 27 de junio de 2018 del FOSIS, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es “Líderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa”, y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la I. Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que la Ley N°21.125 de presupuesto del Sector Público para el año 2019, establece que el APOYO SOCIOLABORAL será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

4. La determinación de FOSIS de transferir a la I. Municipalidad de Buin recursos para la implementación del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral y la voluntad de la Municipalidad de asumir las correspondientes responsabilidades y aceptar los recursos transferidos.

5. Que según lo expresado precedentemente, con fecha 28 de diciembre de 2018, FOSIS y la I. Municipalidad de Buin suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°00077 de fecha 30 de enero de 2019.

6. Cabe señalar que los convenios de este programa tenían plazo hasta el 16 de diciembre de 2019, para realizar ampliación al mismo, por lo que todas las solicitudes fueron recepcionada antes de la fecha señalada y es por este motivo que se aprueba la presente ampliación al plazo de ejecución y convenio de la Municipalidad de Buin.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N°01197 de fecha 09 de octubre de 2019, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional del FOSIS en la Región Metropolitana, la cual se destinará al financiamiento de los proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar, en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

8. Las necesidades que impone el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Buin en materia presupuestaria, a fin de dar pleno y cabal cumplimiento a los objetivos propios de dicho Programa.

RESUELVO

1º APRUÉBESE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2018, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Buin, y aprobado mediante Resolución Exenta N°00077, de fecha 30 de enero de 2019, conforme al siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 20 de diciembre de 2019, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Miguel Duaso Peralta, ambos con domicilio en Teatinos 653, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Buin, en adelante "la Municipalidad", RUT N°89.072.500-2, representada por su Alcalde don Miguel Araya Lobos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N°415, comuna de Buin, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2018, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Buin, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo

es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°00077, de fecha 30 de enero de 2019.

El convenio previamente individualizado ha sido modificado por Resolución Exenta N°01478 de fecha 18 de diciembre de 2019.

SEGUNDO:

Mediante la Resolución Exenta N°01469 de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional del FOSIS en la Región Metropolitana, la cual se destinará al financiamiento de los proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de *Initiativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

TERCERO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2020, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2020, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2020.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en reemplazar el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado quedando éste de la siguiente forma:

"Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2019, un monto de \$36.738.400 (treinta y seis millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$31.443.300 (treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos pesos) por concepto de recursos humanos:

\$31.443.300 (treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos pesos) por concepto de honorarios:

- Para la contratación de 5,5 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por los meses de enero a julio del 2019, considerando un honorario bruto mensual de \$ 488.250 (cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos).
- Para la contratación de 4,5 jornadas parciales y 4 días proporcionales a media jornada de 22 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por el mes de agosto, considerando un honorario bruto mensual de \$ 488.250 (cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos).
- Para la contratación de 4,5 jornadas parciales y 8 días proporcionales a media jornada de 22 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por el mes de septiembre, considerando un honorario bruto mensual de \$ 488.250 (cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos).
- Para la contratación de 5,5 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares Integrales para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por los meses de octubre a

diciembre, considerando un honorario bruto mensual de \$ 488.250 (cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos).

- b. \$2.823.000 (dos millones ochocientos veintitrés mil pesos) para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.
- c. \$307.500 (trescientos siete mil quinientos pesos) para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d. \$2.164.600 (dos millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos pesos) para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna, según el plan de cuentas establecidos en el Anexo 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

- a) La primera de \$20.283.725 (veinte millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veinticinco pesos) se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.
- b) La segunda de \$13.954.675 (trece millones novecientos cincuenta cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos) a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.
- c) La tercera de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), durante el mes de diciembre del año 2019, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá:

- Tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Directora Regional del FOSIS, donde se verifique que:
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2015, independiente de la cohorte en que se encuentren, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, hayan realizado, al menos, su sesión 12 de APS.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, independiente de la cohorte que tengan actualmente, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

En caso de existir algún caso que no cumpla lo señalado en este punto en materia de estado de avance, el informe deberá justificar la situación, la que no debe ser atribuible a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2019, etc.

Sin embargo, excepcionalmente FOSIS podrá transferir una nueva cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas, en la medida que se cuente con el caso debidamente calificado y expresamente fundado, dejando constancia de tales consideraciones en la resolución que dispone la entrega de nuevos fondos".

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera y sus modificaciones.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

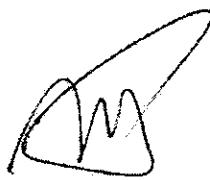
La personería del Director Regional, don Miguel Duaso Peralta consta en la Resolución Exenta N° 0385 del 27 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Miguel Araya Lobos, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Buin, de fecha 29 de noviembre de 2016.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FDO.

MIGUEL DUASO PERALTA, DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
MIGUEL ARAYA LOBOS, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN".

Anótese, comuníquese y reúndese.



MIGUEL DUASO PERALTA
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional
- Jurídico
- DAF
- Programas
- Encargada Programa: Luisa Cordero